

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 4 de Marzo de 2008

N° 17.820

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO DE MINISTROS

Pág.

M.F. y O.P. N° 857 del 28/02/08 – Sistema de “Tickets Alimentarios” – Modifica artículo 2° - Ley N° 7071	1088
---	------

DECRETOS

M.D.EC. N° 770 del 25/02/08 - Designa a la Dra. María Patricia Sassarini como Liquidador de Salta Forestal S.A. (EL), Ad Honorem	1089
S.G.G. N° 771 del 25/02/08 - Aceptación de renuncia del Sr. Hugo Federico Böhm al cargo de Asesor Profesional	1090
M.J.S. y D.H. N° 772 del 25/02/08 - Declara de Interés Provincial las Primeras Jornadas de Organización, Programas de Formación y Reconversión Laboral en el Ambito Penitenciario	1090
S.G.G. N° 773 del 25/02/08 - Contrato de Locación de Obra. Sr. Julio César Bosco	1091
S.G.G. N° 774 del 25/02/08 - Aprueba Addenda al Contrato de Consultoría. Sra. Norma Angélica Garzón	1091
M.F. y O.P. N° 784 del 25/02/08 - Reestructuración de partidas presupuestarias	1092
S.G.G. N° 785 del 25/02/08 - Designa a la Sra. Silvia Adriana Miranda como Asesora en Políticas Sociales de la Gobernación	1092
M.ED. N° 787 del 25/02/08 - Ratifica al Ing. Juan Carlos Ibarra Alvarez como Coordinador General de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta	1093
M.A. y D.S. N° 788 del 25/02/08 - Designa al Sr. Roger Hernán Soler en el cargo de Jefe de Programa Demanda Agua Potable de la Secretaría de Recursos Hídricos	1093
M.D.EC. N° 789 del 25/02/08 - Designa al Sr. Jorge Rafael Barazutti como Coordinador de Cooperativas	1094
M.D.H. N° 813 del 26/02/08 – Transfiere a la cuenta del SAF del Ministerio los fondos de las cuentas bancarias de las ex Secretarías de la Niñez y la Familia, Asistencia Médica y Promoción Social, de los Mayores, de Desarrollo y Promoción Comunitaria y Subsecretaría de Deportes	1094
M.S.P. N° 830 del 27/02/08 – Establece el pago mensual de diferencia en concepto de ayuda social extraordinaria, a los profesionales incluidos en las Residencias de Profesionales de la Salud, financiadas con fondos del M.S. de la Nación	1095

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 769 del 25/02/08 - Deja sin efecto comisión de servicios. Sra. Mirta Argentina Bravo	1097
M.S.P. N° 775 del 25/02/08 - Traslado de personal. Dr. Franz Carlos Morales Peña	1097
S.G.G. N° 776 del 25/02/08 - Comisión oficial. Sres. Mauricio Enrique Pelliza y Luis Omar Cavion	1097
M.J.S. y D.H. N° 777 del 25/02/08 - Retiro voluntario. Sr. Adrián Oscar Sobra. Policía Pcia.	1097

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 778 del 25/02/08 - Retiro voluntario. Sr. Miguel Angel Correa. Servicio Penitenciario de la Pcia.	1098
M.J.S. y D.H. N° 779 del 25/02/08 - Retiro voluntario. Sr. Fredy Ladislao Córdoba. Policía Pcia.	1098
M.ED. N° 780 del 25/02/08 - Rechaza recurso de Aclaratoria. Sr. Mario Benito Lobo	1098
S.G.G. N° 781 del 25/02/08 - Deniega recurso. Sr. Juan Carlos Ruiz	1098
S.G.G. N° 782 del 25/02/08 - Deniega recurso. Sr. Juan Antonio Castro	1098
M.S.P. N° 783 del 25/02/08 - Prórroga de designación de personal temporario. Dr. Víctor Ariel Arancibia	1098
S.G.G. N° 786 del 25/02/08 - Designación de personal en cargo político. Sr. Francisco Héctor Morales	1098
S.G.G. N° 790 del 25/02/08 - Deja sin efecto designación de personal "sin estabilidad". Artículo 30 - Dcto. N° 1178/96. Srta. María del Carmen del Milagro Sodero	1099

RESOLUCION MINISTERIAL

M.F. y O.P. N° 70 del 28/02/08 – Decreto N° 311/08 – Aclaratoria – Lic. Miguel Ernesto Chain	1099
--	------

RESOLUCION

N° 1800 – Municipalidad de Embarcación N° 0172/08	1099
---	------

LICITACION PUBLICA BINACIONAL

N° 03-00006 - Energía Argentina S.A. N° 01/2008	1100
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 1792 – Dirección de Vialidad de Salta N° 13/08	1101
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 1803 – Federico Antonio Dávalos – Dpto. General Güemes – Expte. N° 34-6.948/06	1101
N° 1797 – Ady Resource Limited – Dpto. Los Andes – Expte. N° 34-9.101/08	1102
N° 1769 - Margarita Teresa Villa de Schleidt y otros - Expte. N° 34-123.422/83	1102

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1784 - Aida Pastrana c/Res. N° 106/07	1102
N° 1783 - Víctor Hugo López y Mabel Graciela Justiniano c/Res. 235/05	1103.

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 1786 – Natalia María – Dpto. Los Andes – Lugar Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 18.830	1104
N° 1471 – Ana María – Dpto. La Caldera – Lugar: Río Mojotoro – Expte. N° 17.033	1105

SENTENCIAS

N° 1802 – Dante Alejandro Araoz – Causa N° 17.943/6	1105
N° 1801 – Jiménez, Juan Pablo Luis – Causa N° 17.609/4	1105
N° 1799 – César Ricardo Lobos – Exptes. N°s. 14.555/93 y 22.429/7	1106

SUCESORIOS

Pág.

N° 1798 – Rangil, Francisco Celedonio – Expte. N° 182.512/07	1106
N° 1794 – Roberto Aparicio Faustino – Expte. N° 195.342/07	1106
N° 1793 – Germán, Santos Nicolás – Expte. N° 189.015/07	1106
N° 1791 – Almirón, Juan – Expte. N° 189.928/07	1106
N° 1790 – López, Felisa – Expte. N° 185.093/07	1107
N° 1777 - Malvincino, Eduardo Esteban - Expte. N° 182.379/07	1107
N° 1776 - Figueroa, Octavio Alberto Guillermo - Expte. N° 185.374/07	1107
N° 1758 - Chaya, Antonio - Expte. N° 007.531/07	1107
N° 1762 - Olivo, Vito Celestino - Expte. N° 199.373/7	1107
N° 1755 - Amarilla, Lorenzo - Expte. N° 201.041/07	1108
N° 1753 - Ruiz de Tejerina, Juana - Expte. N° B-9.038/89	1108
N° 1752 - Rojas, Nicolás - Sarmiento de Rojas, Lidia Aurora y Rojas, Ramón Martín - Expte. N° 177.459/07	1108
N° 1746 - Hidalgo, Laureano y Laurión Mercedes - Expte. N° 198.631/07	1108
N° 1745 - Grande, José Leandro - Expte. N° 197.956/07	1108
N° 1739 - Zangara, Rosario - Expte. N° 2-197.761/07	1108
N° 1734 - Vilte, Froilán - Expte. N° 177.502/07	1109

REMATES JUDICIALES

N° 1796 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 135.686/05	1109
N° 1788 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° C-30.585/99	1109
N° 1764 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° C-37.434/99	1109

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 1772 - Velarde, Ramona - Expte. N° 007.323/07	1110
N° 1770 - Ise Gelsi, Héctor Jorge vs. Del Franco, Carlos Alfredo y Otros - Expte. N° 150.677/06	1111
N° 1761 - López, Gerardo Bonifacio vs. Giron Aquino, Roque o sus Sucesores - Expte. N° 2-150.689/06	1111

EDICTOS JUDICIALES

N° 1787 – Liquitay, Policarpio vs. Ríos Baldiviezo, Modesta – Expte. N° 1-107.375/04	1111
N° 1785 – Sanso, Ricardo Ernesto vs. Morales, Gabriela Elizabeth – Expte. N° 2-140.642/05	1111
N° 1768 - Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Peuser, Gustavo - Expte. N° 118.816/05	1111

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 1789 – Chuscha Sociedad de Responsabilidad Limitada	1112
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 1795 – José Miguel Cano e Hijos S.A.	1112
N° 1721 - Larocca Salta Neumáticos S.A.	1113

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 1760 - Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio
Público de la provincia de Salta, para el día 31/03/08 1113

RECAUDACION

N° 1804 - Del día 03/03/08 1114

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO DE MINISTROS

Salta, 28 de Febrero de 2008

DECRETO N° 857

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el sistema de “Tickets Alimentarios” implementado para el sector público provincial, comprensivo de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada, autárquica, y demás organismos del Poder Ejecutivo, y los Poderes Legislativo y Judicial dispuesto a través de la Ley N° 7071; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado sistema fue implementado en el marco de la crisis generalizada que afectó el ingreso de las previsiones originales de fondos a la Provincia, medida esta que fue adoptada frente a un escenario político y financiero diferente del actual;

Que las variaciones producidas en la recaudación fiscal en el orden nacional, y los objetivos en la administración tributaria delineados por este Gobierno conforman un contexto adecuado para la paulatina eliminación del sistema mencionado;

Que resulta imperativo adecuar la legislación vigente en materia salarial de los agentes del sector público a los principios consagrados en nuestra Carta Magna, preservando la equivalencia relativa de los niveles de ingresos de los trabajadores activos y pasivos, y su correlato en los recursos de la seguridad social;

Que las circunstancias descriptas precedentemente resultan propicias para la absorción paulatina de los “Tickets Alimentarios” al salario de los agentes dependientes del Estado Provincial, reafirmando, de esta manera, la naturaleza de la remuneración del trabajador en relación de dependencia en pos de su efectiva tutela;

Que la aludida absorción de los vales alimentarios, debe ser progresiva y escalonada, e implementada de un modo tal que no afecte el ingreso neto del trabajador, conforme lo establecen las normas legales vigentes en la materia, pues persigue como fin último la protección de la institución salarial, la dignificación del trabajo por medio del salario justo, asegurando, a su vez, la capitalización de los recursos de la seguridad social, la implementación de reglas claras a fin de evitar incertidumbres jurídicas y la adecuación de las normas a nuestro ordenamiento constitucional;

Que, en consecuencia, resulta conveniente dejar, sin efecto en forma progresiva, la alteración producida en el haber mensual de los agentes del Sector Público Provincial;

Que dada la incidencia social que tendrá la medida implementada, y la necesidad de equiparar sin mayor dilación la situación de los empleados públicos provinciales, el Poder Ejecutivo entiende que existen motivos de urgencia que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que atento al receso de las Cámaras Legislativas, corresponde convocarlas de inmediato a sesión extraordinaria para su tratamiento;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, y el señor Fiscal de Estado;

Por ello, con encuadre en el artículo 145 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 7071, dejándose establecido que a partir de la entrada en vigencia del presente, las prestaciones en concepto de "Tickets alimentarios", implementadas a través de la citada ley, adquirirán carácter remuneratorio de manera escalonada y progresiva, a todos los efectos legales y convencionales, a razón de un diez por ciento (10%) de su valor pecuniario por cada bimestre calendario hasta alcanzar su totalidad, de acuerdo al cronograma que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El porcentaje remanente de tickets alimentarios continuará abonándose, conservando su carácter no remunerativo hasta su progresiva absorción, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3° - La aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, no podrá implicar para el trabajador una reducción en el salario de bolsillo a percibir. Las diferencias existentes, adquirirán carácter remunerativo, sin incorporarse a los salarios básicos.

Art. 4° - Quedan comprendidos en el presente, los agentes que conforman la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada, autárquica y demás organismos del Poder Ejecutivo y los Poderes Legislativo y Judicial.

Art. 5° - Facúltase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y a la Secretaría General de la Gobernación a dictar las normas complementarias al presente.

Art. 6° - Convócase de inmediato a las Cámaras Legislativas a sesión extraordinaria para el tratamiento del presente decreto.

Art. 7° - Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir al presente régimen.

Art. 8 - Comuníquese a la Legislatura Provincial, conforme lo dispone el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Marocco - Loutaif - Parodi -
Juárez Campos - Querio - Cornejo -
Nasser - Mastrandrea - Torino -
Giménez - Samson**

ANEXO

Fecha de Conversión	Porcentaje a Convertir en Remuneratorio	Porcentaje Remanente No Remuneratorio
Febrero 2008	10%	90%
Abril 2008	10%	80%
Junio 2008	10%	70%
Agosto 2008	10%	60%
Octubre 2008	10%	50%
Diciembre 2008	10%	40%
Febrero 2009	10%	30%
Abril 2009	10%	20%
Junio 2009	10%	10%
Agosto 2009	10%	0%

DECRETOS

Salta, 25 de Febrero de 2008

DECRETO N° 770

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-28.534/08

VISTO la necesidad de designar un Liquidador de la Empresa Salta Forestal S.A. (EL); y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. María Patricia Sassarini, para el desempeño del cargo de liquidador de Salta Forestal S.A. (EL), Ad Honorem, con las facultades, obligaciones y responsabilidades fijadas para tal cargo por Ley N° 19.550;

Que el cumplimiento del presente no provocará erogación alguna al Estado Provincial;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 64° y 144°, inc. 7) de la constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Patricia Sassarini, D.N.I. N° 12.959.691, como Liquidador de Salta Forestal S.A. (EL), Ad Honorem, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con todas las facultades, obligaciones y responsabilidades fijadas para el cargo por Ley N° 19.550, manteniendo su situación de designación en Agrupamiento Político Nivel 2.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 25 de Febrero de 2008

DECRETO N° 771

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-90.770/08

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Hugo Federico Böhm, al cargo de Asesor Profesional de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva la misma en que el Sr. Hugo F. Böhm fue designado como Asesor Profesional en la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hugo Federico Böhm, D.N.I. N° 17.308.863, al cargo de Asesor Profesional de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de febrero de 2.008, dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 25 de Febrero de 2008

DECRETO N° 772

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 222-09/08 - cpde. (2)

VISTO la presentación efectuada por la Sub-Secretaría de Políticas Judiciales y Asuntos Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, mediante el cual solicita se declare de Interés Provincial "Las Primeras Jornadas de Organización, Programa de Formación y Reconversión Laboral en el Ambito Penitenciario", a llevarse a cabo en esta Ciudad Capital, entre los días 26 al 27 de febrero del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del 67° Aniversario de la creación del Servicio Penitenciario de la Provincia, la Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios ha programado una serie de actos, entre los cuales, se encuentra la organización de dichas Jornadas;

Que es conducta del Poder Ejecutivo alentar este tipo de actividades que posibiliten el diseño de estrategias, que articulen acciones en el sector penitenciario;

Que a las Jornadas mencionadas asistirán Funcionarios del Sistema Penitenciario de las Provincias que integran las Regiones NOA y NEA promoviendo el intercambio de experiencias en el ámbito de la capacitación y organización del trabajo penitenciario de los distintos servicios afines, que permitirá conocer las distintas realidades institucionales y obtener mayor información para lograr políticas adecuadas en la Provincia;

Que a fs. 3 y 4 Asesoría Legal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, emite dictamen expresando que el requerimiento formulado no se opone a ninguna norma legal, por lo que es viable hacer lugar a la solicitud de declaración de interés, toda vez que no generará erogación alguna al Estado Provincial;

Que en virtud con lo expresado es procedente confeccionar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial Las Primeras Jornadas de Organización, Programas de

Formación y Reconversión Laboral en el Ambito Penitenciario, organizadas por la Sub Secretaria de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ha llevarse a cabo en esta ciudad Capital entre los días 26 al 27 de febrero del año 2008 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Provincial, no representará erogación alguna para la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Salta, 25 de Febrero de 2008

DECRETO N° 773

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-90.596/08 y Cde. 1

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Julio César Bosco; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el contratado se compromete a asistir como chofer al señor Gobernador de la Provincia de Salta en Capital Federal, dando cumplimiento estricto a las disposiciones legales reglamentarias vigentes con relación al objeto del contrato.

Que a fs. 12 obra la imputación del gasto emitida por el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación.

Que mediante Dictamen N° 052/08 la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inc. g) y h) de la Ley N° 6838.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el gobierno de la Provincia de Salta y el señor Julio César Bosco, D.N.I. N° 8.591.884, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 04 - Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Presupuesto 2008.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 25 de Febrero de 2008

DECRETO N° 774

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 08-3.211/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Esc. de Gobierno, Laura Inés Wayar, solicita la renovación del Contrato de Consultoría, entre esa Escribanía y la Sra. Norma Angélica Garzón; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2488/06 se aprobó el mencionado Contrato, con sucesivas renovaciones.

Que asimismo solicita que el monto de la remuneración sea elevado a la suma de pesos un mil doscientos, (\$ 1.200,00), en virtud a la necesaria ampliación de su carga horaria de 8:00 a 16:00, dada los múltiples servicios, gestiones y trámites que debe efectuar la contratada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica, dictamina que por los fundamentos efectuados por la Esc. de Gobierno, no se encuentra obstáculo alguno para la aprobación de la renovación con la remuneración solicitada.

Que corresponde modificar la Cláusula Tercera del Contrato aprobado por Decreto 2488/06, mediante una addenda donde se modifica el monto y la vigencia de la prórroga al contrato, extendiéndose a todo el período del año 2008.

Que en consecuencia corresponde aprobar la addenda al Contrato de Consultoría.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, tomó la intervención que le compete y efectuó la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar la Addenda al Contrato de Consultoría suscripto entre la escribanía de Gobierno y la Sra. Norma Angélica Garzón, D.N.I. N° 12.281.332, con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 08. Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 25 de Febrero de 2008

DECRETO N° 784

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 235-00053/08

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración interna de partidas presupuestarias en el Servicio Penitenciario de la Provincia, en el Presupuesto Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene por finalidad acondicionar los créditos asignados en el Ejercicio 2.007, con el objeto de afrontar gastos de funcionamiento del organismo;

Que asimismo debe ratificarse la reestructuración presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o

transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 del Servicio Penitenciario de la Provincia, por un monto de \$ 252.800,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos), según el detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, la reestructuración de partida presupuestaria Ejercicio 2.007, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 22.01.08 - Batch N° 2275050, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 7.426.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Juárez Campos - Samson

Salta, 25 de Febrero de 2008

DECRETO N° 785

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno contar con asesoramiento específico en materia de políticas sociales en el marco de las políticas generales de gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Silvia Adriana Miranda - DNI N° 10.005.533 como Asesora en Políticas Sociales de la Gobernación, con una remuneración equivalente al cargo de Ministro, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 25 de Febrero de 2008

DECRETO N° 787

Ministerio de Educación

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación tomó la decisión de confirmar en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT) al Ing. Juan Carlos Ibarra Alvarez;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase al Ing. Juan Carlos Ibarra Alvarez, D.N.I. N° 8.243.473 como Coordinador General (Fuera de Escalafón) de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (N° de Orden 1) a partir del 10 de Diciembre de 2.007 y hasta el 31 de Diciembre de 2.008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

respectiva partida de la Jurisdicción Ministerio de Educación - UFIDeT Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Torino - Samson

Salta, 25 de Febrero de 2008

DECRETO N° 788

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la Ley Provincial de Ministerios N° 7483 y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Demanda Agua Potable, de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO

Que mediante el dictado de la nueva ley de Ministerios N° 7483, se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, incorporándose dentro del mismo la Secretaría de Recursos Hídricos;

Que la reestructuración, redistribución y asignación de competencias y funciones en todas las dependencias de la Secretaría de Recursos Hídricos se torna de imperiosa e impostergable implementación para poner en funcionamiento las nuevas estructuras;

Que el cargo de Jefe de Programa corresponde a un cargo Fuera de Escalafón; Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 - Designase al Sr. Roger Hernán Soler - DNI 7.850.327, en el cargo de Jefe de Programa Demanda Agua Potable de la Secretaría de Recursos Hídricos, con una remuneración equivalente al cargo de Director, a partir del 15 de Enero de 2003.

Art. 2 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 25 de Febrero de 2008

DECRETO N° 789

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que debe designarse un Coordinador de Cooperativas en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Económico, siendo el Señor Rafael Barazutti la persona indicada para tales funciones;

Que la presente designación se enmarca como Autoridad Superior - Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Jorge Rafael Barazutti, D.N.I. N° 11.903.446, como Coordinador de Cooperativas dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente a Director General, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 26 de Febrero de 2008

DECRETO N° 813

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO La Ley N° 7483 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO

Que la citada norma ha derogado el anterior régimen orgánico que regía las funciones de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, normado por Ley N° 7190;

Que como consecuencia de la referida modificación, ha quedado sin efecto el Gabinete Social que aquella establecía en su artículo 6° y, por lo tanto, han dejado de existir las cuatro Secretarías que lo componían;

Que el Capítulo III de la Ley 7483, establece las atribuciones del Ministerio de Desarrollo Humano, que en general consisten en la asistencia al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia;

Que, en especial, le corresponde entender entre otras cuestiones en la promoción del desarrollo social y económico de los pueblos indígenas, respetando sus propios valores culturales; formulación e implementación de políticas inherentes a la niñez, adolescencia, tercera edad, género y personas con capacidades diferentes;

Que, además, le incumbe el desarrollo de políticas sociales activas e integrales de protección de la familia, acceso a la vivienda digna, promoción de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, drogadicción, toxicomanías y toda otra adicción nociva en coordinación con otros Ministerios y programas que entienden en la materia;

Que, también, entiende en la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios a través de la contención y educación e integrar una red de articulación de acciones con organismos provinciales a fin de brindar respuestas eficaces a las problemáticas sociales. Asimismo brindar apoyo y fortalecimiento a las organizaciones no gubernamentales de acciones comunitarias; planificación de políticas que tiendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud y recreación en coordinación con entidades privadas que posean actividades afines;

Que, por Decreto N° 16/07 se aprobaron las estructuras de los ministerios quedando conformada la del Ministerio de Desarrollo Humano por las siguientes Secretarías de Estado: Políticas Sociales, Promoción de

Derechos, Lucha Contra las Adicciones, Abordaje Territorial, Deportes y Recreación y por las Subsecretarías: de Pueblos Originarios, Territorial Capital, Territorial Interior y Articulación Institucional;

Que hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 7483 funcionaron las siguientes Secretarías: de Asistencia Médica y Promoción Social, de los Mayores, de la Niñez y la Familia y de Desarrollo y Promoción Comunitaria cuyas atribuciones fueron establecidas en el decreto N° 1903/04 y modificatorio;

Que el ámbito de incumbencia del nuevo Ministerio de Desarrollo Humano alcanza las cuestiones de trámite ante las Secretarías citadas en el párrafo anterior,

Que hasta tanto se aprueben las estructuras, cuadros de cargos y manual de misiones y funciones, resulta necesario agilizar y viabilizar los trámites administrativos originados en los organismos referidos y que requieren su finalización;

Que, las funciones de las anteriores Secretarías de la Niñez y la Familia, Asistencia Médica y Promoción Social y de los Mayores constituyen competencias de la actual Secretaría Promoción de Derechos, las inherentes a la ex Secretaría de Acción Social corresponden a la Secretaría de Abordaje Territorial y las inherentes a la ex Subsecretaría de Deportes pertenecen a la de Secretaría de Deportes y Recreación, por lo que corresponde transferir dichas funciones y expedientes en trámites a los organismos actualmente vigentes;

Que corresponde se proceda al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 4/03 a partir del 11/12/07.

Art. 2° - Transfíranse todas las funciones y atribuciones previstas, en el Decreto N° 1903/04 y los expedientes en trámite correspondientes a la ex Secretaría de la Niñez y la Familia, Asistencia Médica y Promoción Social, de los Mayores, de Acción Social y Subsecretaría de Deportes a las nuevas Secretarías de Promoción de Derechos, Abordaje Territorial y de Deportes y Recreación respectivamente, sin perjuicio de las restantes competencias que por otros instrumentos le sean asignadas a los mencionados organismos.

Art. 3° - Transfíranse a la cuenta del SAF del Ministerio de Desarrollo Humano los fondos que se encuentren en las cuentas bancarias cuyo titulares fueran las ex Secretarías de la Niñez y la Familia, Asistencia Médica y Promoción Social, de los Mayores, de Desarrollo y Promoción Comunitaria y Subsecretaría de Deportes.

Art. 4° - Encomiéndase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano, señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Parodi -
Samson**

Salta, 27 de Febrero de 2008

DECRETO N° 830

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.258/08 - código 121 Copia

VISTO las Residencias Profesionales de la Salud, financiadas por el Ministerio de Salud de la Nación que se vienen implementando en la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dichas residencias brindan la posibilidad a los profesionales contratados, de acceder a una capacitación de postgrado en hospitales públicos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Que estas residencias incluyen a Profesionales Residentes, Jefes de Residentes, Instructores y Coordinadores vinculados por contratos con el Ministerio de Salud de la Nación, los que determinan el régimen legal aplicable y los derechos y obligaciones de las partes.

Que esta Gestión de Gobierno considera oportuno y conveniente brindar un incentivo a los mencionados recursos humanos, en razón de los aportes al sistema de salud durante la etapa de capacitación, alentando la voluntad de los Profesionales Residentes de cumplir un período de rotación posterior a la conclusión del ciclo docente.

Que a dichos fines, se ha procurado equiparar derechos y obligaciones contenidos en la reglamentación nacional y los respectivos contratos, con los establecidos por Decreto N° 1277/00 que reglamenta el Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud en la Provincia.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento pertinente, a tal efecto los Programas Asesoría Legal, de Residencias Médicas y de Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese a partir del 1° de enero de 2008, en concepto de ayuda social extraordinaria, con carácter no remunerativo, ni bonificable, el pago mensual de la diferencia en más y hasta el límite que resulte de aplicar los montos netos emergentes de los parámetros establecidos en el artículo 2° del presente y las sumas netas que perciban en concepto de beca y demás beneficios, a los profesionales incluidos en las Residencias de Profesionales de la Salud, financiadas con fondos del Ministerio de Salud de la Nación, en las condiciones que se determinan por el presente.

Art. 2° - Para el cálculo de la diferencia a abonar en concepto de ayuda social extraordinaria, se considerarán los porcentajes previstos en el artículo 9° del Anexo del decreto n° 1277/00 o el que en el futuro lo reemplace, que resultan equivalentes a los de la grilla salarial vigente para el personal de planta permanente del Ministerio de Salud Pública y hasta dicho monto, al que se le podrá sumar el adicional previsto en la Resolución Ministerial N° 1961/04 y Decreto N° 263/08, a opción del profesional residente con cumplimiento efectivo de un día de guardia activa.

Déjase establecido que la suma a percibir por el profesional residente, en concepto de ayuda social extraordinaria, nunca podrá superar el valor que por diferencia neta entre ambas correspondiera, pudiendo en su caso el Ministerio de Salud Pública retener fondos en forma proporcional a los importes que sean devengados desde el Ministerio de Salud de la Nación.

Para ello y a los fines del cálculo que correspondiera para la equiparación se deberá tomar como base la plani-

lla de liquidación que envíe el Ministerio de Salud de la Nación al Programa de Recursos Humanos, siempre respetando los parámetros establecidos en la cláusula precedente.

Dispónese que en caso que el Ministerio de Salud de la Nación, abone sumas superiores a las establecidas en el párrafo precedente, el Ministerio de Salud Pública de Salta no abonará la equiparación en cuestión, debiéndose mantener vigente la establecida en el presente con el Profesional Residente Provincial.

Art. 3° - Déjase establecido que la percepción de la ayuda social extraordinaria se efectuará previa aceptación fehaciente por el Profesional residente del cumplimiento del período de rotación posterior al ciclo docente básico, en el servicio de salud que determine el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en función de las necesidades de la población.

El período ordinario de la aludida rotación será de doce (12) meses. Por única vez y para los Profesionales Residentes que tiene contrato en curso de ejecución a la fecha de vigencia del presente, se establecen los siguientes períodos de rotación.

Duración de Residencia	Año que cursa	Período de Rotación
De 3 años	1°	9 meses
	2°	6 meses
	3°	3 meses
De 4 años	1°	10 meses
	2°	9 meses
	3°	5 meses
	4°	3 meses

Art. 4° - A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, facúltase al Ministerio de Salud Pública a suscribir los convenios de los profesionales siendo aplicable en lo pertinente y con las adecuaciones que resulten necesarias, a lo establecido en el Decreto N° 1277/00 y su Anexo.

Durante el período de rotación posterior a la culminación del ciclo docente, los profesionales contratados percibirán un suma mensual equivalente al de la grilla salarial vigente en concepto de sueldo básico del Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 1, más los montos que se abonen por los adicionales previstos para el personal de planta del Ministerio de Salud Pública, de conformidad a lo que se acuerde por contrato.

Art. 5° - El Ministerio de Salud Pública será la autoridad de aplicación de lo dispuesto por el presente, quien podrá delegar funciones en el correspondiente Programa de Recursos Humanos.

Art. 6° - El gasto que demande dicha equiparación deberá imputarse presupuestariamente a Transferencias al Sector Privado, Ayudas Sociales a Personas, Ejercicio vigente.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 769 - 25/02/2008 - Expte. N° 59-23.448/08

Artículo 1° - Déjase sin efecto la autorización de la Comisión de Servicios de la Sra. Mirta Argentina Bravo, DNI N° 11.539.805, agente dependiente de la Dirección General de Inmuebles a la Secretaría de Cultura dispuesta por Decreto 1850/05 a partir de la fecha de su notificación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 775 - 25/02/2008 - Expte. n° 8.153/07 - código 127

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, déjase sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Cirugía del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, otorgados por resolución ministerial n° 0597/94, del doctor Franz Carlos Morales Peña, D.N.I. N° 10.741.857, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en citado nosocomio.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", orden 112.2, decreto n° 1492/06,

con transferencia del cargo que ocupa en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, orden 14, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1034/96, al doctor Franz Carlos Morales Peña, D.N.I. n° 10.741.857, agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 776 - 25/02/2008 - Expediente N° 31-4.301/08

Artículo 1° - Autorízase la Comisión oficial de los pilotos, señores, Mauricio Enrique Pelliza y Luis Omar Cavion, de la Dirección General de Aviación Civil, en la aeronave sanitaria Learjet LJ45 - Matrícula LV-ARD, propiedad del Estado Provincial, con destino a Florianópolis - Brasil, los días 19 y 20 de enero de 2008, a fin de efectuar el traslado de los familiares y deudos del fallecido Diputado Provincial Dr. Roberto Nazr.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, dáse por autorizada la liquidación de viáticos de acuerdo a la escala vigente y en moneda del país de destino, gastos de traslado del avión, más eventuales.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 16 - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 777 - 25/02/2008 - Expte. N° 44-131.031/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Dn. Adrián Oscar Sobra, D.N.I. N° 16.082.177, Clase 1962 - Legajo Personal 9603 Cuerpo Seguridad - Escalafón General - en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 778 - 25/02/2008 - Expte. N° 50-12.489/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sub. Of. Mayor Miguel Angel Correa, D.N.I. N° 13.785.145, Clase 1960 - Escalafón Penitenciario - Legajo N° 779 - con destino a la Unidad Carcelaria N° 3 Orán, Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 779 - 25/02/2008 - Expte. N° 44-123.553/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Cabo Primero Dn. Fredy Ladislao Córdoba, D.N.I. N° 17.771.846, Clase 1965 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General, con destino en la Sub Comisaría El Dorado (UR-5), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 780 - 25/02/2008 - Expte. N° 159-66.599/03 adj. 01-89.948/07

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Mario Benito Lobo, D.N.I. N° 8.182.875, en contra del Decreto n° 2329/07, por extemporaneo y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Torino - Samsón

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 781 - 25/02/2008 - Expediente N° 01-88.589/07

Artículo 1° - Deniésgase por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto por el señor Juan Carlos Ruiz, L.E. N° 7.248.599, ex empleado de la Administración Pública Provincial, contra el Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 782 - 25/02/2008 - Expte. N° 01-90.142/07

Artículo 1° - Deniésgase por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto por Juan Antonio Castro, D.N.I. N° 8.166.826, ex empleado de la Administración Pública Provincial, contra el Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 783 - 25/02/2008 - Expte. n° 685/07 - código 188

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación temporaria, dispuesta por decreto n° 649/07, del doctor Víctor Ariel Arancibia, D.N.I. n° 18.469.489, en el Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, en reemplazo del doctor Luis Alberto Magno, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, es hasta el 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Con vigencia al 11 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogase la designación temporaria dispuesta por decreto n° 649/07, del doctor Víctor Ariel Arancibia, D.N.I. n° 18.469.489, en el orden 13.1, ubicación escalafonaria; profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1121/04, del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Silvio Hugo Choque La Torre (resolución ministerial n° 444 D/06).

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 786 - 25/02/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Francisco Héctor Morales - DNI N° 7.236.099 en cargo político nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 790 - 25/02/2008

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación "sin estabilidad" efectuada en el marco del Artículo 30° del Decreto 1178/96 de la señorita María del Carmen del Milagro Sodero - DNI N° 10.451.042 en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir de la notificación del presente.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 28 de Febrero de 2008

RESOLUCION N° 70

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 311 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 22 de enero de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designa al Lic. Miguel Ernesto Chaín en el cargo de Jefe de Programa Sistemas y Tecnología de la Información, de la subsecretaría de Financiamiento - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con vigencia al 10-12-07;

Que conforme surge del primer párrafo del considerando del decreto en cuestión, la remuneración del citado profesional será equivalente a Director, omitiéndose establecerlo en el Artículo 1° del Decreto N° 311/08;

Que es competencia de la Administración subsanar errores materiales, con la finalidad de resguardar la integridad de los actos que de ella surgen, Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

Que dado la naturaleza del presente acto administrativo y teniendo en cuenta que no modifica la cuestión de fondo del Decreto N° 311/07, corresponde se dicte una resolución ministerial;

Por ello,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que la designación del Lic. Miguel Ernesto Chaín, D.N.I. N° 20.707.543, dispuesta por Decreto N° 311/08, en el cargo de Jefe de Programa Sistemas y Tecnología de la Información, es equivalente a Director.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 773, 774 y 784, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 1800

F. N° 0001-2721

Municipalidad de Embarcación

Embarcación, Febrero 22 de 2008

RESOLUCION N° 0172-2008

VISTO:

El Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecida por Ley Nacional N° 25917, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 7.488, promulgada por Decreto provincial N° 500 del 28/12/2007, se dispone la adhesión del gobierno provincial al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, y;

Que dicha Ley establece una serie de normas que tienen como objetivo la reducción de gastos y optimización de los recursos con el fin de sanear las finanzas públicas.

Que el régimen Federal de Responsabilidad Fiscal tiene el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública (Art. 1°), y;

Que el Art. 2° de la Ley 7.488 invita a los Municipios de la provincia de Salta a adherir al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Ley nacional N° 25.917, y;

Que el artículo 6° de la Ley Nacional N° 25.917 establece "...los gobiernos... presentarán ante sus legislaturas las proyecciones de los Presupuestos Plurianuales para el trienio siguiente...", situación que en la actualidad se encuentra plenamente reflejada en la metodología de labor de la administración municipal, ya que se trabaja con presupuesto bianual, y;

Que el gobierno de la Provincia de Salta ha avanzado con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 7488 y a través del Ministerio de Finanzas y Obras públicas ha dictado el Decreto N° 402 del 25 de Enero de 2008, por el cual se crea el "Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios", y;

Que en los considerando del Decreto N° 402 se encuentra reflejado el ánimo de la administración provincial en su gestión, "...siendo intención de esta administración hacerse cargo de las deudas contraídas hasta el 31 de Diciembre de 2007 por los Municipios, pero ello así, solamente, dentro de un marco de ordenamiento y responsabilidad fiscal", y;

Que la administración provincial ha informado como plazo para manifestar adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal el día 29 de Febrero del corriente año, y;

Que el art. 70 de la Constitución Provincial le da rango constitucional al Régimen de Disciplina Fiscal, ya que "El equilibrio presupuestario en el sector público provincial y municipal constituye un beneficio a favor de los habitantes de la provincia", y;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal el dotar de las herramientas imprescindible para el manejo responsable de las finanzas municipales, a fin de mantener una administración eficiente de la cosa pública.

Por ello:

**El Intendente Municipal de Embarcación
en uso de las facultades y atribuciones
que le son propias**

RESUELVE

Art. 1: Adherir, Ad Referéndum del Concejo Deliberante, a la Municipalidad de Embarcación al "Régimen

Federal de Responsabilidad Fiscal", establecido por Ley Provincial N° 7488, sancionada el 21 de Diciembre de 2007 y publicada en B.O. el 07 de enero de 2008.

Art. 2: Adherir, Ad Referéndum del Concejo Deliberante, al "Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios" establecido en el Decreto N° 402, Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, del 25 de Enero de 2008.

Art. 3: La presente adhesión se tendrá por legislación vigente en el municipio en tanto sus preceptos no entren en colisión con las disposiciones de la Ley N° 6.714, Carta Orgánica Municipal.

Art. 4: Envíese copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Auditoría General de la Provincia de Salta.

Art. 5: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 6: Notifíquese al Concejo Deliberante Municipal a todos los efectos.

Art. 7: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda Municipal en acuerdo de gabinete.

Art. 8: Regístrese, Notifíquese y Cumplido Archívese.

Alfredo Miguel Llaya
Intendente

Municipalidad de Embarcación

Marcos Nicola Carullo

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Embarcación

CPN Amalia Sánchez de Romera

Sec. de Hacienda

Municipalidad de Embarcación

Imp. \$ 80,00

e) 04/03/2008

LICITACION PUBLICA BINACIONAL

O.P. N° 03-00006

F. N° 0003-0013

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Energía Argentina S.A.

**Licitación Pública Binacional
(Argentina-Bolivia)**

Gasoducto del Noreste Argentino -GNEA-

Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales, Construcción del Gasoducto y de su Sistema de Control y Comunicaciones.

Licitación Pública Binacional N° 001/2008

Objeto

Renglón 1. Tramo 1: Corresponde al Tramo 1 que comprende el Tramo 1A de 36", la Estación compresora EC1, la Base de de Mantenimiento Mosconi, el Centro Control de Contingencias (CCC) y el Tramo 1B de 30".

Renglón 2. Tramo 2: Corresponde al Tramo 2 de 30", la Estación Compresora EC2 y la Base de Mantenimiento Presidencia Roque Sáenz Peña.

Renglón 3. Tramo 3: Corresponde al Tramo 3 de 30", la Estación Compresora EC3, la Base de Mantenimiento Esperanza y el Centro Control Operativo (CCO).

Renglón 4. Sistema de Control y Comunicaciones: Corresponde al Sistema de Control y Comunicaciones para todo el Gasoducto (Tramos 1, 2 y 3).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Desde el día 27 de Febrero a partir de las 15:00 horas hasta un día hábil antes de la apertura de ofertas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 2 Piso C1112ABN Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Apertura de Ofertas: El 10 de Abril a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 2° Piso (C1112ABN) Ciudad de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 2° Piso (C1112ABN) Ciudad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial

Renglón 1: \$ 796.114.705.-

Renglón 2: \$ 939.113.323.-

Renglón 3: \$ 818.052.050.-

Renglón 4: \$ 65.313.922.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial del renglón o renglones cotizados.

Publicación del Pliego

www.enarsa.com.ar

Consultas y Vista de Pliegos: Alicia Moreau de Justo 1780 2 "E" (C1107AFJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Imp. \$ 750,00

e) 26/02 al 17/03/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 1792

F. N° 0001-2708

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 13/2.008

Para la Adquisición de "Cincuenta y Nueve (59) Toneladas de Emulsión CATIONECA tipo CRM-2 o Similar para Bacheo de Rutas de la Región Oeste y Centro"

Presupuesto Oficial: \$ 88.500,00

Expediente: N° 33-186.357 y Agreg. 33-184.719 Cpde. 1 y 2, 33-184.451 Cpde. 1 y 33-186.738

Apertura: 17 de Marzo del 2.008 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721- (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax. (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 14-03-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel Inés Maizel de Levin

Jefa Dpto. Financ-Contable (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 04/03/2008

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1803

F. N° 0001-2723

Ref. Expte. N° 34-6.948/06

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario

rio N° 1502/00 (Art. 1°, inc. 1°), se hace saber que por el expediente referenciado Federico Antonio Dávalos, DNI. N° 22.468.175 gestiona el otorgamiento de una concesión de agua pública para el Catastro N° 9140 Dpto. General Güemes, por una superficie total bajo riego de 260,0000 has. con carácter eventual y aguas a derivar del Río Lavayén margen derecha, con una dotación total de 136,5 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Asesora Letrada - Programa Jurídico.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/03/2008

O.P. N° 1797

F. N° 0001-2718

Ref. Expte. N° 34-9.101/08

“Ady Resources Limited” representada por su Letrado Apoderado Dr. Rodrigo B. Frías, tiene solicitada concesión de agua pública para uso minero e industrial para abastecer la planta Piloto en el Salar de Rincón, Matrícula N° 830 - Fiscal del dpto. Los Andes, con caudal de 0,013 hm³/año, con aguas a derivar de la Vega Falda Cienaga, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 80, 81, 100 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Asesora Letrada - Programa Jurídico.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/03/2008

O.P. N° 1769

F. N° 0001-2674

Ref. Expte. N° 34-123.422/83

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que las herederas de Felipe Santiago Schleidt, Sras. Margarita Teresa Villa de Schleidt, Gabriela Fernanda Schleidt y Rosalía Milagro Schleidt, gestionan reconocimiento de concesión de uso de agua pública a favor del Catastro N° 33 del Dpto. Metán, para irrigar una superficie de 160,0000 has. (84,0000 lts./seg.) con carácter eventual, con aguas a derivar de la margen derecha del Río Juramento.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 31 de Julio de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/03/2008

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 1784

F. v/c N° 0002-0071

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Aída Pastrana (D.N.I. N° 10.581.635), legajo o ficha social V-0223 de Capital, de la Resolución IPV N° 106 de fecha 28 de Febrero de 2.007, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 707 C - Parcela 14, del Grupo Habitacional designado como “X Etapa Barrio Santa Ana - Salta, Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Salta, 28 de Febrero de 2007

Instituto Provincial de Vivienda

RESOLUCION N° 106

VISTO, el legajo V-223 de la localidad Capital, de la Sra. Aída Pastrana, D.N.I. N° 10.581.635;

CONSIDERANDO.

Que Gerencia Social informa que los Sra. Pastrana fue adjudicada con titularidad exclusiva mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 218 de fecha 16/04/2001 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "X Etapa Barrio Santa Ana - Salta Capital", identificada como Manzana 707C - Parcela 14;

Que Gerencia Financiera cursó las notificaciones de pago e intimaciones de pago, con estas diligencias se dio cumplimiento a lo exigido por el art. 31° de la ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia N° 5.348/78, otorgándose a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de mora y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

Que a fs. 101 Gerencia Financiera de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Asesoría Jurídica, quien a fojas 102-103 se expide en los siguientes términos: "...Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a la Sra. Pastrana Aída sobre la unidad identificada como Mza. 707C, Parcela 14, X Etapa Barrio Santa Ana..." Firmado Dr. Reinaldo García Gambetta - Asesoría Letrada.

Que Gerencia Financiera, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, es que a fs. 99 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Pastrana;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 218 de fecha 16/04/2001, de la Sra. Aída Pastrana, D.N.I. N° 10.581.635, sobre la unidad integrante del Grupo

Habitacional "X Etapa Barrio Santa Ana - Salta Capital", identificada como Manzana 707C - Parcela 14; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo V-223 de la Localidad Capital.

Art. 2° - Otorgar a la ex-adjudicataria el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia Financiera, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny

Presidente

I.P.V.

CPN Roberto A. Dib Ashur

Gerente Financiero

I.P.V.

Coordinación Técnica, 29 de Febrero de 2.008, a los fines de lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia.

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo

Coordinador Técnico

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 258,00

e) 03 al 05/03/2008

O.P. N° 1783

F. v/c N° 0002-0070

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Víctor Hugo López (D.N.I. N° 14.342.309) y Mabel Graciela Justiniano (D.N.I. N° 14.644.308), Legajo o Ficha Social L-0573 de Capital, de la Resolución IPV N° 235 de fecha 20 de Julio de 2.005, dictada respecto del inmueble identificado como Torre "Q" - Piso 2° - Departamento "8", del Grupo Habitacional Designado como "246 Departamentos en

Barrio Santa Lucía - Salta, Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Salta, 20 de Julio de 2005

Instituto Provincial de Vivienda

RESOLUCION N° 235

VISTO, el legajo L-573 de la localidad de Capital, de los Sres. López, Víctor Hugo, D.N.I. N° 14.342.709 y Justiniano, Mabel Graciela, D.N.I. N° 14.644.308;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. López/Justiniano fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 2160 de fecha 22/05/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional “246 Departamentos en Barrio Santa Lucía”, identificado como Torre “Q” - Piso 2° - Departamento “8”, de la localidad de Salta Capital;

Que a fs. 103 Gerencia Financiera de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Asesoría Jurídica, quien a fojas 103 se expide en los siguientes términos: “...atento a las actuaciones e informes corresponde la revocación de la adjudicación. La cesión presentada carece de valor jurídico alguno...”

Que Gerencia Financiera, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, es que a fs. 104 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deja sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. López/Justiniano;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2160 de fecha 22/05/89, de los Sres. López Víctor Hugo, D.N.I. N° 14.342.709, y Justiniano, Mabel Graciela, D.N.I. N° 14.644.308, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “246 Departamentos en Barrio Santa Lucía; Identificada como Torre “Q” - Piso 2° - Departamento “8”; Declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo L-573 de la Localidad de Salta Capital.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia Financiera, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Presidente
I.P.V.

CPN Roberto A. Dib Ashur
Gerente Financiero
I.P.V.

Coordinación Técnica, 29 de Febrero de 2.008. A los fines de lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia.

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo
Coordinador Técnico
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 234,00

e) 03 al 05/03/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1786

F. N° 0001-2694

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia

de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Tramo S.R.L., en Expte. N°: 18.830, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar:

Salar del Hombre Muerto, la mina se denominará: Natalia Maria, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7209822.28	3397401.69
7209839.76	3397663.94
7208655.55	3397663.96
7208642.46	3397304.38
7208295.88	3397242.42
7207939.52	3396406.25
7208145.31	3396392.58
7208544.74	3396365.98
7208578.22	3396865.67
7209376.47	3396812.76
7209417.55	3397428.68

P.M.D.: X= 7208619.7300 Y= 3397102.1200

Cerrando la superficie en 115 has. 51a. 70ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 04 y 13 y 28/03/2008

O.P. N° 1471 F. N° 0001-2119

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Carlos Eduardo Fernández Pérez, ha solicitado la renovación de concesión de la Cantera de aridos, denominada: Ana María, que tramita mediante Expte. N° 17.033 ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: Río Mojotoro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7267917.68	3563081.83
7267600.33	3564751.95
7267357.28	3564705.77
7267674.63	3563035.65
7267315.16	3562544.82

Superficie libre 42 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 12 y 21/02 y 04/03/2008

SENTENCIAS

O.P. N° 1802

R. s/c N° 0274

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Dante Alejandro Araoz, ..., a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Hurto Simple Reiterado Dos hechos y Estafas Reiteradas Trece Hechos, Todo ello en Concurso Real, en los términos de los artículos 162, 172, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Absolviendo...- III.- Disponiendo...- IV.- Disponiendo...- V.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Edgardo F. Albarracín, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos del Penado: Dante Alejandro Araoz, argentino, nacido en Metán, Provincia de Salta, el 14/07/79, hijo de Julio César Araoz, y de Adriana del Valle Leguizamón, soltero, D.N.I. N° 27.426.666, con domicilio en calle Arenales N° 439, de la ciudad de Metán; oficio: preventista, vigilante en Boliches, Pronuario Policial N° 55.090 Secc. S. P.; según Cómputo de Pena practicado, cumple la Condena impuesta el 17/09/2.012.

Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Dr. Carlos Nieva, Presidente

Sin Cargo e) 04/03/2008

O.P. N° 1801

R. s/c N° 0273

Cámara 1ra. del Crimen

Resuelve: I°) Unificar las penas y las condenas impuestas a Jiménez, Juan Pablo Luis, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en Exptes. N° 17.609/04 y 557/07 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Cámara Cuarta en lo Criminal respectivamente, dictándose en consecuencia la Pena y Condena Unica de Tres Años y Diez Meses de Prisión. II...- III°) Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Jueces de Cámara Dres. Carlos Nieva, Luis F. Costas y Edgardo F. Albarracín, Sec. Esc. Héctor Trindade.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Carlos Nieva, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 04/03/2008

O.P. N° 1799 R. s/c N° 0272

Cámara Ira. del Crimen

Resuelve I°) Unificar las penas impuestas a César Ricardo Lobos, ..., en los Exptes. N° 14.555/93 y 22.429/07 de esta Cámara Primera en lo Criminal y del Juzgado Correccional Tercera Nominación respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Seis Años y Seis Meses de Prisión y Costas. II°) Mantener la Declaración de Reincidencia por Primera Vez, (art. 50 del C.P.), aplicada en Expte. N° 22.429/7 del Juzgado Correccional Tercera Nominación. III°) Disponer... IV°) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Edgardo F. Albarracín y Luis Félix Costas, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Penado: César Ricardo Lobo, DNI N° 26.131.472, Prontuario Policial N° 26.236 Secc. R. H., alias "Magú", nacido en Salta Capital el 12/01/1977, hijo de César Lobo y María Adriana Martín, Casado, vendedor ambulante, con domicilio en B° Solidaridad, 2da. Etapa, Manzana "L", Lote 331. Según Cómputo de Pena practicado, cumple la pena unificada el 21/11/2009.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Carlos Nieva, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 04/03/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 1798 F. N° 0001-2720

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6 Nom., Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Rangil, Francisco Celedonio s/Sucesorio – Expte. N° 182.512/07". Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de

treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 12 de Noviembre del 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/03/2008

O.P N° 1794 F. N° 0001-2712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: Roberto Aparicio Faustino – Sucesorio. Expte. N° 195.342/07. Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Febrero del 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/03/2008

O.P. N° 1793 R. s/c N° 0271

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en Expte. N° 189.015/07, caratulados: "Germán, Santos Nicolás - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 26 de Febrero de 2008. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/03/2008

O.P. N° 1791 R. s/c N° 0270

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo; en Expte. N° 189.928/07, caratulado: “Sucesorio de Almiron, Juan”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario “El Tribuno”. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 05 de Diciembre de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/03/2008

O.P. N° 1790 F. N° 0001-2706

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación - Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ma. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados “López, Felisa s/Sucesorio” Expte. N° 185.093/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial por tres días. Salta, 27 de Febrero de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/03/2008

O.P. N° 1777 F. N° 0001-2684

El Dr. José Osvaldo Yañez Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Malvincino, Eduardo Esteban s/ Sucesorio - Expte. N° 182.379/07”. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 07 de Febrero de 2008. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/03/2008

O.P. N° 1776 F. N° 0001-2683

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Figueroa, Octavio Alberto Guillermo s/Sucesorio”, Expte. N° 185.374/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 11 de Febrero de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/03/2008

O.P. N° 1758 R. s/c N° 0266

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: “Suc. Chaya, Antonio”, Expte. N° 007.531/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Febrero de 2008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/03/2008

O.P. N° 1762 F. N° 0001-2657

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Olivo, Vito Celestino por sucesorio – Expte. N° 199.373/7” en el que se resolvió citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de Febrero de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/03/2008

O.P. N° 1755

F. N° 0001-2644

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: Amarilla, Lorenzo s/Sucesorio, Expte. 201.041/07 ha dispuesto abrir el sucesorio de Amarilla, Lorenzo y publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/02 al 04/03/2008

O.P. N° 1753

F. N° 0001-2639

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Ruiz de Tejerina, Juana s/Sucesorio" – Expte. n° B-9.038/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Febrero de 2008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/02 al 04/03/2008

O.P. N° 1752

F. N° 0001-2637

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: Sucesorio de Rojas, Nicolás – Sarmiento de Rojas, Lidia Aurora y Rojas, Ramón Martín – Expte. N° 177.459/07 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Febrero de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/02 al 04/03/2008

O.P. N° 1746

F. N° 0001-2622

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Hidalgo, Laureano y Laurión, Mercedes s/Sucesorio" Expte. N° 198.631/07, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 06 de Febrero de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/02 al 04/03/2008

O.P. N° 1745

F. N° 0001-2621

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Alice Rubi Ramírez Velásquez, en los autos Sucesorio Grande José Leandro Exp. 197.956/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de Diciembre de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/02 al 04/03/2008

O.P. N° 1739

F. N° 0001-2606

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Zangara Rosario – Sucesorio", Expte. N° 2-197.761/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como here-

deros o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de Febrero de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/02 al 04/03/2008

O.P. N° 1734

F. N° 0001-2601

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (I), en los autos caratulados "Vilte, Froilan s/Sucesorio", Expte. N° 177.502/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Febrero de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 29/02 al 04/03/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1796

F. N° 0001-2717

Por **RUBEN C.D. CACHARANI**

JUDICIAL SIN BASE

El 4/03/08 a 17 Hs. en Mzna. 407 "a" L 25 del B° 17 de Octubre de esta ciudad Remataré s/base y al ctdo. con el 10% Com ley más 0,6% sellado DGR a cargo del comp. 1 telev. Mca. Grundig 20"; 5 pantalones vaqueros; 2 camperas artesanales; 2 bolsos artesanales; 1 mochila artesanal; 4 camperas (1 revers. Polar y tela - 3 símil cuero c/polar); 2 camperas corderoy c/polar y capucha; 3 pares de guantes; 4 pares de zapatillas; 4 puloveres de lana artesanales; 5 pantalones largos artesanales; 1 remera donati deportiva y 1 campera de lana artesanal, pudiendo ser revis. hs. antes del remate en el dom consig para el mismo. Ordena Sr. Juez de Proc. Ejec. 4° Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari - Sec. de la Dra. Lucía Brandán Valy en juicio c/Delgado Alfaro

Jorge (DNI N° 92.595.575) - Ejec. - Expte. N° 135.686/05. Edic. por 1 día en el Bol. Ofic. y El Nuevo Diario. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) - Cel. 154-479896.

Imp. \$ 30,00

e) 04/03/2008

O.P. N° 1788

F. N° 0001-2698

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Casa en Cerrillos

El 06/03/08 a hs. 18,30 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 1.897,88 el inmueble ubicado en calle Ushuaia 166, Cerrillos (B° Antártida Argentina) Prov. de Salta, Cat. 4491, Sec. "B", Man. 45, Par. 32, Dpto. Cerrillos, Ciudad de Salta, ocupado por Sra. Sara Biazutti y su grupo fliar. como propietaria. Casa de barrio, galería y jardín, entrada p/vehículo, 3 dorm. c/ espacio p/placard, baño, living, cocina, lavadero y fondo tapiado, techos de losa c/tejas, piso flexiplas. Serv. Luz, agua, gas, cloaca, alumbr/público y calle pav. Revisar en horario com. Se debe abonar en el acto el 30% de seña. Com. 5%, sellado D.G.R. a cargo comprador. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. en Banco Macro Bansud S.A., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (Art. 597 del C.P.C.C.). El imp./venta (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Proc. Ej. 2da. Nom., en juicio c/Biazutti, Sara s/Ejecución Hipotecaria, Expte. C-30.585/99. Edictos 3 días en B. Of. y El Tribuno. Informes 4-232412-IVA Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/03/2008

O.P. N° 1764

F. N° 0001-2663

Banco de la Nación Argentina

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE

Importante Inmueble: En Calle Pellegrini 155/157 - Salta

El día 7 de Marzo de 2008 a hs. 18 en calle España N° 955 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instan-

cia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Nallar y Compañía S.A." - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° C-37.434/99, remataré con la base de \$ 1.694.000.- para el caso de que no hubiera postores, transcurridos 15' la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 1.270.500.- los inmuebles Catastros N° 88925 y 96128 - Dpto. Capital, ubicados en calle Pellegrini 155/157 - Salta e identificado como Catastros N° 88.925 y 96.128 en forma conjunta - Sección E - Manzana 14 - Parcelas 23a y 24a - Dpto. Capital - Matrícula 88.925: Ext: Fte: 4,46 m. Cfte: 5,13 m., L.S.: 24,83 m, L.N.: Partiendo de la calle hacia el E 11,49 m de allí dobla al N. 1,74 m. para seguir al 15,81 m hasta dar con el contrafrente. Lim: N: Parcela 24. S: Parcela 22. E: Parcela 24. O: calle Carlos Pellegrini. Fracción "b" que se anexa según plano N° 6814 Ext.: Fte: 1,13 m. Cfte: 1,08 m, Cdo N: 24,73 m, Cdo S: 24,68 m Lim: N: Parcela 23, S: Parcela 22, E: Parcela 24. O: calle C. Pellegrini. Matrícula N° 96.128: Ext.: Fte.: 13,64 m. - L.E.: 25,05 m. - Lim.: N.: Prop. de Lady E. de López - S.: Prop. de Juana de Ulivarri - E.: Prop. de Victoria De Anauati - O.: calle Pellegrini - Fracción Interna que se anexa según plano N° 6813: Ext.: Cdo. N. 15,75 m. - Cdo. S.: 16,50 m. - Cdo. E.: 7,90 m. - Cdo. O.: 7,28 m. - Lim.: N.: parcela 21 Matr. 3739 y parc. 24 Matr. 3744 - S.: parcela 19-a Matr. 96127 - E.: Parc. 14 Matr. 5389 - O.: Parc. 20 Matr. 5160. Tiene una superficie total de 1.399,84 m2. El inmueble tiene entrada una puerta de vidrio, salón de ventas de aproximadamente 12 x 50 m, piso de mosaico, cieloraso, lavadero, baño, hay una escalera que conduce al entrepiso en donde hay oficinas amplias con alfombras y placard (1), baño de lera, una escalera interna que conduce al depósito, piso de mosaico, techo de chapa, que termina en L, tiene ascensor desde planta baja hasta el último entrepiso, en planta baja hay un portón que conduce a la fábrica en donde hay un salón extenso con techo de chapa, una escalera y una habitación depósito de 5 x 10 m. aprox., al costado una escalera que conduce a la terraza, saliendo hacia el frente a la derecha 3 baños con azulejos y tres habitaciones p/depósito, planta baja una habitación con puerta, persiana que da a la calle, c/alfombra. Servicios: cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, gas natural, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la firma Nallar en su mayoría, en cuanto al local que dá a la

calle, según manifiesta el Sr. Fernando Nallar se encuentra alquilado a la firma "Nueva Forma S.R.L.". El Banco actor no se responsabiliza por evicción ni saneamiento de planos o títulos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales a la orden del Juez y como pertenecientes en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá. Pedernera N° 284 - Tel. N° 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 375,00

e) 03 al 07/03/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 1772

F. N° 0001-2676

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Velarde Ramona s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción - Expte. N° 007.323/07, Cita a los Sres. Elvira Elsa Palermo de Mena Aybar; Rafaela Lucía Palermo de Podestá; Laura Eleonora Palermo; Walter Néstor Antonio Palermo; Rodolfo Antonio Palermo y Julio César Lemme y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano individualizado como Matrícula N° 16.879, Sección D - Fracción 112, ubicado sobre Avda. San Martín s/n° de la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 27 de Febrero de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 03 al 07/03/2008

O.P. N° 1770

F. N° 0001-2675

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Ise Gelsi, Héctor Jorge vs. Del Franco, Carlos Alfredo o Amador, Carlos Alfredo - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 150.677/06, Cita por Edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los Herederos del señor Carlos Alfredo Del Franco o Carlos Alfredo Amador para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de Seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en el presente Juicio promovido por Héctor Jorge Ise Gelsi. Salta, 08 de Febrero de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 05/03/2008

O.P. N° 1761

R. s/c N° 0267

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "López, Gerardo Bonifacio vs. Giron Aquino, Roque o sus Sucesores - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal -", Expte. N° 2-150.689/06, cita al Sr. Giron Aquino, Roque o Sus Sucesores a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de Febrero de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/03/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1787

R. s/c N° 0269

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Liquitay, Policarpio vs. Ríos Baldiviezo, Modesta - Divorcio", Expte. N° 1-107.375/04, Cita a comparecer a juicio a

Modesta Ríos Baldiviezo, a quién se identificará debidamente a efectos de que haga valer sus derechos en el término de nueve (9) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y otro Diario de circulación comercial por Tres Días. Salta, 19 de Diciembre de 2.007. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Sin Cargo

e) 04 al 06/03/2008

O.P. N° 1785

F. N° 0001-2693

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos: "Sanso, Ricardo Ernesto vs. Morales, Gabriela Elizabeth - Divorcio", Expte. N° 2-140.642/05 Cita a la Sra. Gabriela Elizabeth Morales, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta. Salta, 27 de Diciembre de 2.007. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 04 y 05/03/2008

O.P. N° 1768

F. N° 0001-2672

El Juez Sergio Alejandro Bonari, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación de Procesos Ejecutivos, Secretaria de la Dra. Lucía Brandan Valy, en autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Peuser, Gustavo s/Ejecución Fiscal", (Expte. N° 118.816/05) dispone que: Se dicte por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local a Gustavo Peuser para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por ejecución fiscal, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor oficial civil para que lo represente. Salta, 21 de Setiembre de 2007. Dra. Karina A. Wayar, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/03/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1789

F. N° 0001-2705

Chuscha Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constitución: Sociedad constituida por acto privado suscripto el 23/10/07 y modificado el 05/12/07.

Socios: A) Liliana Azucena Olguin, DNI N° 16.034.724 - CUIT 23160347244 - Nacionalidad: Argentina. Domicilio: Salta N° 13, Cafayate, Salta. Edad: cuarenta y cinco años. Profesión: Empresario. Estado Civil: Casada en primeras nupcias con Abel Pérez (DNI N° 16.832.848). B) Lucas Martín Pérez Olguín, DNI 32.365.362 - CUIT 20323653624 - Nacionalidad: Argentina. Domicilio: Camila Quintana de Niño N° 110, Cafayate, Salta. Edad: veintiún años. Profesión: Empresario. Estado Civil: Soltero.

Denominación: Chuscha Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio Legal: Provincia de Salta.

Sede Social: Hernando de Lerma N° 169 # 078 - como parte del Catastro 1165 - de Cafayate, provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la actividad de Agencia/Empresa de Viajes y Turismo, y/o prestar servicios complementarios al turismo, por si o por terceras personas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

Plazo de duración: Cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el RPC.

Capital Social: Pesos setenta mil (\$ 70.000,00) representado en siete mil cuotas iguales de pesos diez cada una. Se suscribe la totalidad del Capital Social. Integrando, Socio Olguín, Liliana A. suscribe dos mil cuotas y Socio Pérez, Lucas M. suscribe cinco mil cuotas. Integrado la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 38.400,00) en bienes según inventario inicial y el veinticinco por ciento del saldo en efectivo en el acto constitutivo.

Administración y Representación: La Administración, la representación legal y el uso de la firma social,

estará a cargo de un Gerente, que podrá o no ser socio. Pudiendo este o la asamblea de socios designar un Administrador con las facultades que se le delegasen. Esta designación podrá recaer en un socio o no. El plazo de la duración del mandato del Gerente es indeterminado, pero en cualquier momento los socios podrán proceder a la remoción de este con causa justa, en asamblea citada al efecto por cualquiera de los socios, en asamblea citada al efecto por cualquiera de los socios. En ella se resolverá, con un quórum de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social y con el voto favorable de al menos el sesenta por ciento (60%) del capital presente. La calidad de administrador subsiste mientras este mantenga plena capacidad civil. En caso de que se produzca la vacancia del titular del órgano de administración, sin que exista suplente, obligará a la designación de un Gerente para cubrir el cargo, por parte de la asamblea que al efecto se convoque y por simple mayoría de votos resuelva.

Primer Administrador: Gerente: Liliana Azucena Olguín y Gerente Suplente: Lucas Martín Pérez. Ambos aceptan los cargos.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/02/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 04/03/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1795

F. N° 0001-2714

José M. Cano e Hijos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo del 2.008 a las 9,30 horas, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los dos Directores para suscribir el Acta respectiva.

2.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 45 cerrado el 30 de Noviembre de 2.007.

3.- Remuneraciones a Directores y Síndicos.

4.- Distribución de utilidades.

5.- Elecciones de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Miguel Angel Cano
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/03/2008

O.P. N° 1721 F. N° 0001-2579

Larocca Salta Neumáticos S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Don Nelson Edgardo Haroian, D.N.I. 17.563.122,
en su condición de Director Titular, convoca con carác-

ter de urgente a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 10 de Marzo de 2008 a Horas 18:00, en el domicilio legal constituido sito en calle Carlos Pellegrini N° 428 de esta Ciudad

ORDEN DEL DIA

1.- Balance de sumas y saldos, con las cuentas particulares de los socios, retiros y aportes, detalle de honorarios pagados a los Sres. Hugo Osvaldo Blanco, Ricardo Graña, Eduardo Daniel Graña, Estudio Hadad y Otros, con la correspondiente documentación respaldatoria y autorizaciones emitidas, conforme establece el Estatuto Social por tales conceptos.

2.- Presentar facturas emitidas por la entrega de mercaderías a la empresa "Lorenzo Larocca e Hijos S.A.", sito en Avda. del Trabajo N° 2242, Capital Federal, según los remitos emitidos por la empresa con las correspondientes constancias de pagos.

3.- Responsabilidad y remoción de autoridades, bajo apercibimiento de solicitarla ante la Autoridad Judicial correspondiente.

Don Nelson Edgardo Haroian
Director Titular

Imp. \$ 150,00 e) 28/02 al 05/03/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 1760 F. N° 0001-2650

**Colegio de Magistrados y Funcionarios
del Poder Judicial y del Ministerio Público
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 2008 a hs. 20:00 en la Sede de la Institución, sita en calle Alvear 578 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 15 y 18 inc. d) de los Estatutos, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración del la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organo de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de Enero de 2007 y cerrado el 31 de Diciembre de 2007.

3.- Elección de Autoridades:

Por el término de dos años para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Secretario de Actas, Pro-Tesorero, Vocales Titulares 2° y 4°, Vocales Suplentes 2° y 4°, Consejero Suplente, Miembro del Organo de Fiscalización Titular 2°, Miembro del Organo de Fiscalización Suplente 2° y Consejero Suplente por cada Circunscripción o Distrito.

La votación se llevará a cabo en la Sede Social en el horario de 15:00 a 19:00 hs. en el Interior de la Provincia en los lugares que oportunamente se designará. Plazo de oficialización de listas desde el día 11 de Marzo de 2008 hasta 20:00 hs. del día 17 de Marzo de 2008.

Las listas de Consejeros Distritales deberán presentarse por separado dentro del mismo plazo.

4.- Informe de la Junta Electoral y proclamación de las Autoridades.

5.- Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora.

6.- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Rosa Verónica Orellana
Secretaria General
Daniel Enrique Marchetti
Presidente

Imp. \$ 70,00

e) 03 y 04/03/2008

RECAUDACION

O.P. N° 1804

Saldo anterior	\$ 73.598,80
Recaudación del día 03/03/2008	\$ 3.332,80
TOTAL	\$ 76.931,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.